



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, cinco de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 545183189001-2002-00003-00
Demandante(s): ESTRELLA ARENAS DE NAVAS
Discapaz: EDGAR NAVAS ARENAS
Guardador(a): MARTHA NAVAS DE ZAMBRANO
Proceso: INTERDICCION JUDICIAL

Requerida la guardadora posesionada mediante auto de fecha 13 de noviembre del año anterior, para los efectos del art 103 de la ley 1306 de 2009, se informa por parte de Danny Briget Zambrano Navas, el fallecimiento de la guardadora el 22 de octubre de 2020, según consta en el registro de defunción No 10126067. Así mismo mediante escrito presentado el día 21 de enero de los corrientes, la señora Carmen Navas Arenas solicita copia autentica del proceso con el fin de presentar proceso de designación de guardador en el municipios Los Patios, lugar de residencial actual del discapaz.

Así las cosas, en aras de garantizar al Discapaz la representación legal y siendo necesario proveer de un guardador en términos de la ley 1306 de 2009, requiérase a la señora Carmen Navas Arenas, para que informe al despacho, el lugar donde esta residenciado Edgar Navas Arenas, su actual condición personal, familiar y de salud, si se impetro la demanda de la que hace mención en el escrito, en caso afirmativo, indicar radicación y despacho donde cursa la solicitud.

Dicho informe deberá ser allegado en un término no mayor a 5 días, a través del correo electrónico institucional j01prfctopam@Cendoj.ramajudicial.gov.co. Oficiese

La Jueza,

NOTIFIQUESE

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ

Firmado Por:

LILIANA RODRIGUEZ RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Código de verificación: **9100fc3368e0a0e8eddeccd21697e518c5d2a096b926611b3793a6909bc38bf**

Documento generado en 05/04/2021 11:48:12 AM